

ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal, el Director Propietario: Ing. Carlos Alberto Santos Melgar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Cooperación Internacional, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente al 6 de diciembre del presente año, el cual fue financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión,

correspondiente al 12 de diciembre del presente año, el cual fue financiado con recursos propios.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe referente a correspondencia recibida de la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V. con relación a la ejecución del Contrato de Obra No. 109/2011 derivado de la Licitación Pública No. 07/2011-FCAS, proyecto "PERFORACION DE DOS POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARIA EL PORTEZUELO I y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, y en la cual solicitan se le reciba de forma provisional dicho proyecto.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Cooperación Internacional.

5.1.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para firmar acuerdo de transferencia a título de donación de bienes muebles del proyecto CAFTA-USAID. Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que dentro del marco del programa entorno de la USAID y el Proyecto CAFTA-DR, se ha entregado bienes muebles al Departamento de Laboratorio de la Institución, en concepto de donación por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3,980.25), el cual se desglosa en el siguiente detalle:

Número de Inventario	Artículo	Descripción	Marca/Modelo	Número de Serie	Fecha de la Compra	Precio de Compra (USD)
0074	Silla de Escritorio	Negra, plataforma giratoria, brazos de plástico, respaldo alto	N/A	N/A	19 febrero 2009	\$ 92.00
0110	Silla de Escritorio	Negra, plataforma giratoria, brazos de plástico, respaldo alto	N/A	N/A	3 diciembre 2010	\$ 92.00
319	Silla de Escritorio	Negra, plataforma giratoria, respaldo alto	N/A	N/A	3 diciembre 2010	\$ 76.00
0282	Silla de Escritorio	Negra, plataforma giratoria, brazos de plástico, respaldo alto	N/A	N/A	3 diciembre 2010	\$ 92.00
0355	Lámpara de Escritorio	Negra plateada	N/A	N/A	19 octubre 2010	\$39.90
0356	Lámpara de Escritorio	Negra plateada	N/A	N/A	19 octubre 2010	\$39.90
0251	Lámpara de Escritorio	Negra plateada	N/A	N/A	19 octubre 2010	\$39.90
0354	Lámpara de Escritorio	Negra plateada	N/A	N/A	19 octubre	\$39.90

					2010	
0291	Laptop (con maletín)	HP mobile Workstation Elite Book	8530w	US493001BM	24 agosto 2009	\$1,585.00
N/A	Termómetro de Mercurio	Categoría 210-114 incluye termómetro con capacidad para 12.5 (317mm) rango de temperatura de -20° a 110° trazable según la norma del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST)	N/A	PTE	9 marzo 2010	\$320.00
N/A	Termómetro de Mercurio	Categoría 210-602 incluye termómetro con capacidad para 18.5 (470mm) rango de temperatura de -1° a 51° trazable según la norma del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST)	N/A	H93-381	9 marzo 2010	\$525.00
N/A	Termómetro Laser	Infrarrojo, trazable según la norma del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST), rango -50° - +1000°C	UVP UGL-55	S-91270021	8 febrero 2010	\$350.00
N/A	Lámpara Ultravioleta	Manual cubierta plástica, 365 nm wavelength, 6W, 14.9LX 3.2, WX2.5H, UVL-56	SUA 750	AS08106321580	8 febrero 2010	\$393.75
N/A	UPS	APC Smart UPS 750			3 diciembre 2008	\$255.00
0409	Lámpara de Escritorio	Color plata	N/A	N/A	19 octubre 2010	\$39.00
Total						\$3,980.25

II. Que para legalizar la donación y tramitar el finiquito del Proyecto CAFTA-DR, es necesario firmar los documentos correspondientes.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aceptar la donación dentro del marco del programa entorno de la USAID y el Proyecto CAFTA-DR, por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3,980.25), el cual se desglosa en el siguiente detalle:

Número de Inventario	Artículo	Descripción	Marca/Modelo	Número de Serie	Fecha de la Compra	Precio de Compra (USD)
0074	Silla de Escritorio	Negra, plataforma giratoria, brazos de plástico, respaldo alto	N/A	N/A	19 febrero 2009	\$ 92.00
0110	Silla de Escritorio	Negra, plataforma giratoria, brazos de plástico, respaldo alto	N/A	N/A	3 diciembre 2010	\$ 92.00
319	Silla de Escritorio	Negra, plataforma giratoria, respaldo alto	N/A	N/A	3 diciembre 2010	\$ 76.00
0282	Silla de Escritorio	Negra, plataforma giratoria, brazos de plástico, respaldo alto	N/A	N/A	3 diciembre 2010	\$ 92.00
0355	Lámpara de Escritorio	Negra plateada	N/A	N/A	19 octubre 2010	\$39.90
0356	Lámpara de Escritorio	Negra plateada	N/A	N/A	19 octubre 2010	\$39.90
0251	Lámpara de Escritorio	Negra plateada	N/A	N/A	19 octubre 2010	\$39.90
0354	Lámpara de Escritorio	Negra plateada	N/A	N/A	19 octubre 2010	\$39.90
0291	Laptop (con maletín)	HP mobile Workstation Elite Book	8530w	US493001BM	24 agosto 2009	\$1,585.00
N/A	Termómetro de Mercurio	Categoría 210-114 incluye termómetro con capacidad para 12.5 (317mm) rango de temperatura de -20° a	N/A	PTE	9 marzo 2010	\$320.00

		110° trazable según la norma del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST)				
N/A	Termómetro Mercurio de	Categoría 210-602 incluye termómetro con capacidad para 18.5 (470mm) rango de temperatura de -1° a 51° trazable según la norma del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST)	N/A	H93-381	9 marzo 2010	\$525.00
N/A	Termómetro Laser	Infrarrojo, trazable según según la norma del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST), rango -50° - +1000°C	UVP UGL-55	S-91270021	8 febrero 2010	\$350.00
N/A	Lámpara Ultravioleta	Manual cubierta plástica, 365 nm wavelength, 6W, 14.9LX 3.2, WX2.5H, UVL-56	SUA 750	AS08106321580	8 febrero 2010	\$393.75
N/A	UPS	APC Smart UPS 750			3 diciembre 2008	\$255.00
0409	Lámpara de Escritorio	Color plata	N/A	N/A	19 octubre 2010	\$39.00
Total						\$3,980.25

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional, realicen los trámites que legalmente correspondan, a fin de legalizar dicha donación.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que firme la documentación correspondiente.
4. Delegar a la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio para que de ingreso a los equipos donados al inventario de la Institución.

5.1.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno la Minuta de reunión del Comité Coordinador Conjunto para el seguimiento del "PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES DE ANDA PARA EL MEJORAMIENTO OPERACIONAL (PRODECANDA)", entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillados (ANDA), firmada el 30 de noviembre de 2012, con el objeto de dar a conocer los acuerdos tomados y los compromisos adquiridos entre las instituciones.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de revisar la minuta **ACUERDA:**

1. Aprobar la Minuta de Reunión, firmada entre el Presidente de ANDA y el representante residente de JICA El Salvador.
2. Recibir el informe, presentado por el Ing. Kozo Obara, especialista Japonés que ejecutó el proyecto.
3. Encomendar al Director Ejecutivo dé seguimiento a lo ordenado por esta Junta de Gobierno mediante acuerdo Ref. SO-040912-6.4.3 y rinda informe.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Servicio

No. 17/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2012 denominada "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Electromecánico en Motor Eléctrico Vertical de 1750 HP propiedad de ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 5 de junio de 2012, se suscribió el referido contrato con el Ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez, por un monto contractual de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$97,839.92), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual de 4 meses, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente certificado por Notario.
- II. Que mediante memorando de fecha 14 de noviembre de 2012, el Administrador del Contrato, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que el vencimiento del referido contrato era el 11 de octubre de 2012, y según consta en Acta de Recepción Única el contratista entregó el servicio hasta el día 29 de octubre de 2012.
- III. Que en vista de lo informado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 05 de diciembre de 2012, solicita se inicie el Procedimiento Sancionatorio, de conformidad a lo establecido en la cláusula DÉCIMA: MULTAS POR MORA del contrato en mención y al artículo 85 de la LACAP.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra del Ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez, por incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 10/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2012 denominada "Suministro de Cloro Gaseoso".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de marzo de 2012, se suscribió el referido contrato con la Sociedad R. Química, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia R. Química, S.A. de C.V., por un monto contractual de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$218,182.66), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo de entrega del suministro contado a partir de la entrega de la copia del contrato certificada por Notario, hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo al plan de entregas y según las necesidades de la Institución contratante, obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la Cláusula Segunda del referido contrato.

- II. Que mediante memorando de fecha 01 de noviembre de 2012, el Administrador y Supervisores del referido Contrato, informaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la contratista ha caído en mora, al no entregar el producto en cilindros de 150 libras a las plantas de bombeo de la Región Central, Oriental, Occidental y Metropolitana, de acuerdo al programa de entregas, correspondiente al mes de octubre de 2012.
- III. Que en vista de lo informado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 10 de diciembre de 2012, solicita se inicie el Procedimiento Sancionatorio, de conformidad a lo establecido en la cláusula DÉCIMA: MULTAS POR MORA del contrato en mención y al artículo 85 de la LACAP.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad R. Química, S.A. de C.V., por incumplimiento en el plazo contractual.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
-

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Servicios No. 12/2011 derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2011 referente al "Mantenimiento Correctivo para la Flota de Vehículos Livianos y Pesados de la Institución".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de febrero de 2011, se suscribió el referido Contrato con la Sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS TRES MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$903,050.00), dividido de la siguiente manera: REGION CENTRAL: TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300,000.00); REGION METROPOLITANA: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$394,000.00); EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA Y SUCURSALES: DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$209,050.00); montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual contado a partir del día en que el contratista reciba la copia del contrato certificado por notario, hasta el 31 de diciembre de 2011.
- II. Que según acuerdo número 5.7.1, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, esta Junta de Gobierno autorizó la prórroga al referido Contrato, por un plazo de 2 meses contados a partir del 01 Enero al 29 de febrero de 2012, manteniéndose las mismas condiciones contractuales.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 6 de diciembre de 2012, el Administrador y Supervisor del Contrato, informaron a la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la contratista ha incumplido los tiempos de entrega pactados, según lo requerido en las Bases de Licitación, las cuales establecen lo siguiente: CG-11 LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA el lugar donde el ofertante tiene sus instalaciones o donde ANDA lo solicite, el plazo de entrega será pactado entre el representante de la empresa contratada y el inspector automotriz de ANDA por cada orden de trabajo solicitada. El plazo queda plasmado en el presupuesto de reparación emitido por el contratista y en cada caso, este tiempo es pactado en "DÍAS HÁBILES". El tiempo de entrega inicia a partir de la fecha en que es autorizado el presupuesto por parte del Administrador, Supervisor e Inspector Automotriz de ANDA. Sin embargo existieron atrasos significativos al momento de efectuarse las recepciones de los vehículos siendo éstas causas imputables al contratista.

- IV. Que en vista de lo informado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 17 de diciembre de 2012, solicita se inicie el Procedimiento Sancionatorio, de conformidad a lo establecido en la cláusula NOVENA: MULTAS POR MORA del contrato en mención y al artículo 85 de la LACAP.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio por supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos No. 36/2012, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-04-2012/2358-OC-ES denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MEDICIÓN Y MONITOREO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA, LOTE 1: EQUIPOS PARA MEDICIÓN; LOTE 2: EQUIPO PARA MONITOREO; LOTE 3: ARRANCADORES Y RESPUESTOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 28 de agosto de 2012, se suscribió el referido contrato con la Sociedad ESINSA El SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$129,284.48), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir del día en que el proveedor reciba la copia del contrato debidamente certificada por notario.
- II. Que mediante memorando de fecha 07 de diciembre de 2012, el Administrador del Contrato, informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la contratista entregó los bienes con 1 día

de retraso, según consta en Acta de Recepción Parcial No. 4, de fecha 3 de diciembre de 2012.

- III. Que en vista de lo informado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 17 de diciembre de 2012, solicita se inicie el Procedimiento Sancionatorio, de conformidad a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA: PENALIDADES. A) MULTAS POR RETRASO del contrato en mención.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ESINSA El SALVADOR, S.A. DE C.V., por incumplimiento en el plazo contractual.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.3) Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de Orden de Cambio No. 3 en Aumento y Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS referente al proyecto "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario del Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Aguas Residuales Provenientes de Colonias Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 14 de septiembre de 2011, se suscribió el referido Contrato de Obra con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por un plazo contractual de 300 días calendario, contados a partir del día 10 de octubre de 2011, finalizando el mismo el día 4 de agosto de 2012; por un monto contractual de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2,787,348.28), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID.
- II. Que según acuerdo número 5.6.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$299,832.99), siendo un incremento del 10.76% con respecto al monto contractual original; por lo que el nuevo monto contractual es de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3,087,181.27),

cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que según acuerdo número 6.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2012, esta Junta de Gobierno autorizó una prórroga al contrato en referencia por un período de 105 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 05 de agosto al 17 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive.
- IV. Que mediante acuerdo número 6.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, la Junta de Gobierno autorizó el arreglo directo entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la sociedad SIVERCON, S.A de C.V., por la controversia suscitada en la ejecución del referido contrato; siendo ratificados los acuerdos alcanzados en dicho arreglo directo, mediante acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2012, en el cual, además se establece una disminución en el monto contractual por la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$18,539.36), por lo que se establece.
- V. Que según acuerdo número 6.6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa No. 1 al Contrato en mención, por un período de 15 días hábiles, contados a partir del día 1 al 21 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que el plazo contractual finalizaría el 8 de diciembre de 2012.
- VI. Que según acuerdo número 5.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$278,330.53), equivalente al 9.07% del monto total del Contrato, por lo que el nuevo monto contractual final es de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,790,311.38), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Además se aprobó la Suspensión Administrativa Parcial de la obra por 15 días hábiles, contados a partir del 21 de noviembre al 11 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, siendo la nueva fecha de finalización contractual el 29 de diciembre de 2012.
- VII. Que a la fecha, el contrato tiene un avance físico del 74% contra un 98% de avance programado, mostrando un retraso del 24%. El avance financiero del contrato a la fecha es del 55% contra un 98% programado, mostrando un desfase del 43%; todo con respecto a lo programado.
- VIII. Que mediante correspondencia de fecha 7 de diciembre de 2012, la contratista solicitó ampliación al plazo contractual por 150 días calendario para llevar a cabo la finalización del proyecto, justificando su requerimiento de la siguiente manera:
 - a) A lo largo del invierno ha sufrido daño las obras realizadas, a pesar de haber sido protegidas adecuadamente.
 - b) Debido a que no se logra alcanzar los estándares de compactación con

el suelo que se tiene en el sector donde se ubica la comunidad La Esperanza, se hace necesario realizar una mezcla en proporción 60% de suelo del lugar con un 40% de tierra blanca.

- c) A lo largo de la realización de las obras de instalación del colector, se han encontrado una serie de obstáculos que han obligado a desviar la ruta del colector, debiéndose en ciertos casos retirar la tubería instalada.
- IX. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, manifiestan que la prórroga puede ser otorgada por 120 días calendario en vista que es el tiempo prudencial para llevar a cabo la ejecución del proyecto; además informan que la Orden de Cambio No. 3 en Aumento obedece al desvío de la ruta del colector, en el alineamiento propuesto por el Contratista, el cual evita que se tenga que realizar obras en el sector donde se ubica la comunidad Las Victorias, evitándose así problemas de índole social debido a la oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto. La ruta alterna, implica desviar el alineamiento del colector a la altura de pozo 43 sobre la Calle Mariano Méndez, instalar tubería sobre la 18 Avenida Sur y llegar hasta el pozo 56, ubicado en la Calle a la Aldea, para lo cual se hace necesario realizar incrementos y disminuciones en los volúmenes de obra del contrato 137/2011, haciéndose necesario realizar dicha Orden de Cambio. Con la alternativa de desvío, se evita pasar por la zona donde se ubica la Comunidad Las Victorias, haciéndose necesario incrementar y disminuir las cantidades de obra. Los incrementos y disminución en las cantidades de las obras a ejecutar, representan un incremento neto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$157,073.74), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 3 EN AUMENTO

	Monto sin IVA	Monto con IVA
Monto contractual original aprobado	\$2,424,993.00	\$2,787,348.28
Monto contractual actual aprobado	\$2,469,302.12	\$2,790,311.38
Monto ítems en aumento	\$366,531.26	\$414,180.32
Monto Ítems en disminución	\$227,527.95	\$257,106.58
Monto nuevas partidas.	\$0.00	\$0.00
Monto orden de cambio en aumento	\$139,003.31	\$157,073.74
Monto Contractual Propuesto	\$2,608,305.44	\$2,947,385.12
Porcentaje de incremento con respecto al monto original		5.64%

- X. Que la solicitud de Orden de Cambio en Aumento y la prórroga, cuentan con el dictamen favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, así como también con el visto bueno de la Unidad Jurídica.
- XI. Que dicha Orden de Cambio cuenta con disponibilidad presupuestaria según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-135-2012, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y según lo estipulado en la cláusula décima del contrato y el artículo 83-A y 108 de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 3 en Aumento por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$157,073.74), equivalente al 5.64% del monto total del Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la

Licitación Pública No. LP-09/2011-FCAS referente al proyecto "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario del Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Aguas Residuales Provenientes de Colonias Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana", suscrito con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la Segunda Orden de Cambio por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,790,311.38), por lo que el monto final es de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS (\$2,947,385.12). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Aprobar la prórroga No. 2 al referido contrato, por un período de 120 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 30 de diciembre de 2012 al 28 de abril de 2013, ambas fechas inclusive.
3. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
7. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
8. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO